

XXVI FESTIVAL CULTURAL DEL SINÚ

DESFILE DE TRADICIÓN “DELIA ZAPATA OLIVELLA”

RESOLUCION 0855 DE 2024

Por medio de la cual se emite la reglamentación del desfile de tradición “*Delia Zapata Olivella*” en el marco del XXVI Festival Cultural del Sinú, versión de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la alcaldía de Santa Cruz de Lórica y la Secretaría de educación, deporte y cultura del municipio, tienen el compromiso de fomentar y salvaguardar la práctica de las manifestaciones culturales propias de nuestro folclor; además, el de propiciar el desarrollo de la identidad cultural Sinuana.

Que, para cumplir con este propósito, se deben organizar eventos artísticos y culturales que salvaguarden nuestra identidad cultural Sinuana en la población joven, adulta y mayor del municipio y de la región.

RESUELVE: CAPÍTULO I.

DEFINICIÓN Y OBJETIVO DE LA NORMA

Artículo 1º. El desfile de tradición “*Delia Zapata Olivella*” en el marco del XXVI Festival Cultural del Sinú, es un evento cultural pensado en la salvaguarda del arte, el folclor y la cultura de Santa Cruz de Lórica. En tanto, el municipio hace parte de los pueblos patrimonio y además ocupa el territorio espiritual y cultural del gran Zenú. De tal forma que, para proteger la pervivencia de todo este legado artístico y cultural de antaño se organiza desde el año 1993 un desfile de danzas folclóricas tradicionales en el marco del Festival cultural del Sinú, como un evento que da cuenta, reconoce y coloca en la ventana cultural y festiva a Santa Cruz de Lórica.

Artículo 2º. El Festival Cultural del Sinú tiene como Objetivo: salvaguardar, promover y difundir los valores artísticos y culturales de Santa Cruz de Lórica, creando espacios como el *desfile de tradición “Delia Zapata Olivella”* que fomenta y arraiga el desarrollo de la identidad artística y cultural de este territorio; a su vez, conmemora la fundación del municipio, con actividades artísticas, culturales y deportivos; impulsando, defendiendo y fortaleciendo la identidad cultural, las expresiones artísticas tradicionales desde las danzas, la música de banda, de gaitas y de tambores del folclor del Caribe Colombiano, en especial los ritmos sinuanos como el porro, el fandango, la puya, el bullerengue y la cumbia.

CAPÍTULO II. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 3º. La alcaldía municipal de Santa Cruz de Lórica y la secretaria de educación, deporte y cultura serán los encargados de orientar y coordinar las diferentes etapas y actividades *del desfile de tradición "Delia Zapata Olivella"* del XXVI Festival Cultural del Sinú.

Artículo 4º. Corresponde al señor alcalde municipal y a su secretario de educación designar el comité organizador *del desfile de tradición "Delia Zapata Olivella"* y del concurso de comparsas en el marco del XXVI Festival Cultural del Sinú en su versión 2024 para cada una de sus etapas.

CÁPITULO III.

CATEGORIAS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE COMPARSAS

Artículo 5º. Las categorías para los participantes del Concurso de comparsas modalidad tradición, son las siguientes:

- a) INFANTIL O ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS con edades de 5 hasta los 15 años cumplidos.
- b) PROFESIONAL (GRUPOS CON TRAYECTORIA Y PREMIADOS EN OTROS FESTIVALES)
- c) LIBRE O AFICIONADOS (GRUPOS CON POCA TRAYECTORIA) con edades de 12 años en adelante.
- d) EMPRESARIAL

CAPÍTULO IV.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Artículo 6º. Podrán participar en *el desfile de tradición "Delia Zapata Olivella"* del XXVI Festival Cultural del Sinú grupos de danzas, escuelas, Instituciones educativas, universidades, fundaciones y organizaciones culturales previamente inscritos y aportando la documentación requerida para tal fin.

Parágrafo 1. La edad mínima de participación serán los 5 años cumplidos para la categoría infantil y 12 años para las demás categorías.

Parágrafo 2. Las comparsas deberán tener un mínimo de 16 bailarines

Parágrafo 3. Las comparsas deben conservar en estricto orden el puesto asignado por los organizadores; de lo contrario serán descalificados del concurso por parte de los jurados.

Artículo 7º. Los acompañantes de las comparsas en *el desfile de tradición "Delia Zapata Olivella"* del XXVI Festival Cultural del Sinú deben estar ubicados detrás del grupo musical con el propósito de no entorpecer el recorrido de los bailarines, permitiendo siempre que estos sean el centro de atención; además, estar debidamente identificados con un distintivo de la organización que representan, conservando una buena organización durante todo el desfile.

Artículo 8º. Las comparsas participantes deben traer un pasacalle con su nombre para que se puedan

identificar con facilidad.

Artículo 9º. Cada comparsa debe traer su acompañamiento musical (banda tradicional de viento o pitos y tambores)

Parágrafo 1. El orden de participación privilegiará a los sonidos en vivo, en la parte posterior se ubicarán aquellas comparsas con sonidos amplificados, sean carros con parlantes, turbos o pick up, caso en el cual, tendrán una puntuación más baja.

CAPÍTULO V.

LAS INSCRIPCIONES DE PARTICIPANTES

El desfile de tradición “Delia Zapata Olivella” del XXVI Festival Cultural del Sinú se realizará el 03 de mayo del 2024; para tal fin, entidades u organizaciones que deseen participar deberán Inscribirse en cualquiera de los siguientes canales:

1. Diligenciar digitalmente la ficha de inscripción con el nombre de cada uno de los integrantes de la comparsa y enviarlo al correo contactenos@semlorica.gov.co con copia a fdorialopez278@gmail.com
2. Entregar impresas las fichas de inscripción al desfile de tradición “Delia Zapata Olivella” en las oficinas de la secretaria de educación municipal en el barrio Cascajal Cra 25 N° 4-03, segundo piso. En el municipio Santa Cruz de Lórica.
3. Diligenciar el siguiente formulario online: <https://forms.gle/R7gM6BXdC1NSqncg7>

Artículo 11º. La fecha límite de inscripción para todos los participantes *del desfile de tradición “Delia Zapata Olivella” del XXVI Festival Cultural del Sinú* es hasta el día jueves 25 del mes de abril de 2024.

Artículo 12º. Cada organización participará con un mínimo de dieciséis (16) bailarines en la comparsa en la categoría previamente inscrita. Además, en la ficha de inscripción debe anexarse el RUT y copia de la cedula de ciudadanía del director o representante legal de la organización representada a la que se le realizará el pago en caso de que la comparsa sea ganadora.

Parágrafo 1. Los ajustes y correcciones posteriores a la fecha de cierre de inscripción se deben hacer por escrito, indicando el motivo del cambio o de la corrección. Deben ser relacionado por el director o representante legal de la entidad en comunicación oficial vía correo electrónico fdorialopez278@gmail.com

Parágrafo 2. La veracidad de la información en la inscripción será responsabilidad del director o representante legal de la comparsa o entidad que represente. Cualquier inconsistencia o falsedad en los documentos presentados será motivo de descalificación.

CAPÍTULO VI.

ETAPA DE COMPETENCIA

Artículo 14º. Las comparsas participantes inscritas en *el desfile de tradición “Delia Zapata Olivella”* del XXVI Festival Cultural del Sinú deben presentarse con el vestuario tradicional acorde al ritmo danzado en el recorrido:

Parágrafo 1. Ritmos Sinuanos (porro, fandango y puya)

a. La Mujer:

- Falda amplia con estampados en flores en saya o boleros de corte canesú con fajas para ajustar la cintura y pollerín. La falda debe estar a la altura de los tobillos.
- Blusa estilo camión, escote cuadrado adornada con encajes y metecintas, mangas estilo muñeca o tres cuartos a la altura de los codos, terminando en volantes adornados con metecintas y encajes.
- Calzado: Zapatillas
- En cabeza: Tocado con flores
- Collares y argollas Llamativos

b. El Hombre:

- Sombrero Vueltiao
- Camisa blanca de mangas largas.
- Pantalón de color blanco o caqui, (tradicional).
- Calzado: Abarca tres puntá o zapatillas.
- Manojos de Vela

Parágrafo 2. Cumbia y/o gaita

a. La Mujer:

- Falda amplia a cuadros o con estampados en flores con fajón en la cintura y pollerín. El largo debe llegar a la altura de los tobillos.
- Blusa estilo de cuello alto adornada con encajes y metecintas; mangas tres cuartos a la altura de los codos, terminando en volantes adornados con metecintas y encajes. La blusa debe rematar en volantes adornados con encajes y metecintas.
- Calzado: Zapatillas
- En cabeza: Tocado con flores.
- Collares y argollas Llamativas

b. El Hombre:

- Sombrero Vueltiao.

- Pañoleta rabo e gallo, rojo (tradicional) o del color del vestido de la pareja.
- Camisa blanca manga larga.
- Faja a la altura de la cintura para sujetar el pantalón del color del pañuelo rabo de gallo.
- Pantalón de color blanco o caqui, (tradicional).
- Calzado: Abarca tres puntá o zapatillas.
- Manojos de Velas

Parágrafo 3. Bullerengue

a. La Mujer:

- Falda amplia con estampados en flores o blanca con fajón en la cintura y pollerín. El largo debe llegar a la altura de los tobillos.
- Blusa estilo campesina
- Calzado: Zapatillas
- En cabeza: Turbante
- Collares y argollas llamativas

b. El Hombre:

- Sombrero Concha e'jobo.
- Camisa blanca o estampada manga larga o corta.
- Pantalón de color blanco (tradicional).
- Calzado: Abarca tres puntá o zapatillas.

Parágrafo 4. Los ritmos diferentes a los antes reseñados deben traer el vestuario acorde a la tradición. En ningún caso para el concurso se permitirá vestuario de fantasía o proyección que esté en contra de los cánones tradicionales.

Artículo 15°. Las delegaciones que asistan *al desfile de tradición "Delia Zapata Olivella"* del XXVI Festival Cultural del Sinú, deberán estar inscritas para poder participar en el concurso de comparsas y contar con un mínimo de ocho (8) parejas relacionadas en la ficha de inscripción y que estas se mantengan durante todo el recorrido.

Artículo 16°. Los parámetros que el jurado calificará en el Concurso de Comparsa *en el desfile de tradición "Delia Zapata Olivella"* del XXVI Festival Cultural del Sinú serán los siguientes:

- a) Pasos básicos, figuras coreográficas, planimetría, coordinación, y disciplina el 35%
- b) Propuesta coreográfica, expresión facial y corporal, ritmo, manejo escénico, estructura y fluidez de los movimientos el 25%
- c) Vestuario de tradición, accesorios, presentación personal el 25%
- d) Puntualidad y orden en el desfile 10%
- e) Música en vivo = 5% - Música Amplificada = 0%

f) El orden de partida siempre será considerado primero las comparsas con música en vivo, y al final quienes lleven música amplificada.

De presentarse una comparsa con música amplificada delante de una con música en vivo, la amplificada será retirada del Desfile por parte del personal de Seguridad.

Parágrafo 1: las comparsas participantes deberán estar en el punto de partida (avenida de los estudiantes) y lugar asignado por la organización a las 2:00 pm del día viernes 03 de mayo del 2024. (Importante la puntualidad para evitar el cierre de la vía)

OJO: Los participantes de fuera de Lorica deben llegar en horas de la mañana, debido a que, al cerrar la vía, se imposibilita todo tráfico terrestre para la llegada al sitio de salida.

Parágrafo 2: para la calificación de las comparsas los jurados realizarán una primera valoración en la zona de partida del desfile para apreciar de cerca el vestuario e indumentaria de los bailarines y verificar que estén de acuerdo a la tradición de la danza a ejecutar en el desfile. En un segundo momento los jurados realizarán valoración durante el recorrido del desfile (Este puede ser en cualquier punto del recorrido, inclusive en la última calle) y un tercer momento se realizará en frente del edificio de las trece columnas, en donde las comparsas tendrán tres (3) minutos para mostrar su coreografía a los jurados.

Parágrafo 3: Finalizados los tres momentos de valoración por parte de los jurados, estos ponderarán los resultados y tendrán la puntuación final de cada comparsa; definiendo así, primer, segundo y tercer puesto en cada una de las categorías **a.** infantil o establecimientos educativos **b.** profesional **c.** libre o aficionados. En el caso de la categoría empresarial se premiará a la mejor comparsa.

Artículo 17º. Las comparsas participantes solo podrán bailar en el desfile ritmos autóctonos de la región como: el porro, el fandango, la puya, la cumbia, la gaita, el bullerengue o una danza tradicional de su lugar de procedencia.

Parágrafo 1: Las comparsas con música en vivo (no amplificada) tendrán un 5% de puntuación adicional en la valoración del desfile

Parágrafo 2: Las comparsas con músicas amplificadas por equipos de sonido deben llevar los ritmos tradicionales permitidos en el desfile e irán en la parte final y se les restará 5% de la valoración del desfile.

Artículo 18º. Los participantes *del desfile de tradición "Delia Zapata Olivella"* del Festival Cultural del Sinú podrán ser descalificados cuando:

- a. Incumplan las disposiciones señaladas en los puntos anteriores.
- b. La comparsa no esté ubicada en el orden establecido por la organización.
- c. Proporcionar información falsa o errada en el formulario de inscripción.
- d. Presentarse en estado de embriaguez o consumir licor, sustancias psicoactivas dentro y durante el desfile.

CAPÍTULO VII.

PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES

Artículo 19º. Finalizado el desfile de tradición “Delia Zapata Olivella” los jurados entregaran al comité organizador la ficha de los puntajes obtenidos por las comparsas con los promedios obtenidos por cada delegación dancística; indicando los tres primeros lugares para la premiación en cada una de las categorías inscritas.

Artículo 20º. Los jurados en tarima harán lectura del acta de premiación y se entregarán los reconocimientos a los ganadores.

CAPÍTULO VIII.

INCENTIVOS Y PREMIACION

Artículo 21º. La alcaldía municipal de Santa Cruz de Lórica concederá premiación a las tres mejores comparsas en la categoría infantil o establecimientos educativos, profesionales, libres o aficionados del desfile de tradición “Delia Zapata Olivella” en el marco del XXVI Festival Cultural del Sinú, de la siguiente manera:

INCENTIVOS:

a. COMPARSA INFANTIL O ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- Primer puesto \$ 2.000.000
- Segundo puesto \$ 1.000.000
- Tercer puesto \$ 1.000.000

b. COMPARSA PROFESIONAL

- Primer puesto \$ 5.000.000
- Segundo puesto \$ 3.000.000
- Tercer puesto \$ 2.000.000

c. COMPARSA LIBRE O AFICIONADA

- Primer puesto \$3.000.000
- Segundo puesto \$ 2.000.000
- Tercer puesto \$ 1.000.000

d. COMPARSAS EMPRESARIAL: \$2.000.000

Parágrafo: Los incentivos anteriores se entregarán a los directores o representantes legales de las comparsas (organización) ganadoras luego de haber verificado los requisitos legales.

CAPÍTULO IX.

DISPOSICIONES GENERALES Y ACLARACIONES

Artículo 22º. La organización del desfile de tradición "Delia Zapata Olivella" dispondrá de puntos de hidratación para los músicos y bailarines durante todo el recorrido en sitios estratégicos y una vez haya finalizado el desfile se entregará por comparsa, un refrigerio.

Artículo 23º. La organización del desfile de tradición "Delia Zapata Olivella" No se hará responsable de gastos de transporte, música, hospedaje o alimentación de las comparsas participantes.

Artículo 24º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



LUIS DAVID SÁNCHEZ MANGONES

Secretario de Educación, Recreación Cultura y Deporte de Santa Cruz de Lórica

Elaboró: F. Daria López